

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA



12 3 20

B/ 8.00

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 24 de marzo de 2020

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo la nueve y cuarenta y dos de la mañana (9:42 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**,

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente

HECTOR ROLANDO CRESPO BARRIA, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número seis-treinta y cuatro-cuatrocientos cuatro (6-34-404), con domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, actuando en nombre y representación legal de la sociedad

INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO, S.A. (CRECASA) registrada en el Registro Público de Panamá con folio número uno cuatro uno tres ocho ocho (141388), en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **URBANIZACIÓN LOS LLANOS**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Yo, **HECTOR ROLANDO CRESPO BARRIA**, de generales antes descritas,

propietaria de los Folio Real número tres cero seis dos tres (30623), y el Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis mil uno (6001), Folio Real número cuatro seis cuatro cuatro siete siete (464477), con código de ubicación seis mil uno (6001), ambos inmuebles propiedad de la empresa promotora; que sobre estos folios se realizan el proyecto

“URBANIZACIÓN LOS LLANOS”, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí

expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número

ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el

Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no

hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO**

1 BATISTA DÍAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce
2 (6-707-314), y EMIGDIO OSWALDO ESPINO ESPINO, varón, panameño, mayor de edad, soltero,
3 cedulado número siete-noventa y tres-dos mil sesenta y dos (7-93-2062), vecinos de este circuito
4 notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le
5 impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.

6
7 HECTOR ROLANDO CRESPO BARRIA.

8
9 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
EMIGDIO OSWALDO ESPINO ESPINO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

